RESOLUCIÓN Nº 597/11

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA VITAPAN S.R.L., POR UN MONTO DE ₲ 9.382.200 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 21/11 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PRÓRROGA DE APERTURA, PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDIS DE FIN DE AÑO.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 22/11 del 10 de octubre de 2.011 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 086/11 del 10 de octubre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 481/11 del 17 de agosto de 2.011, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 21/11 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicios para Brindis de Fin de Año;----------

Que por Interno UOC Nº 086/11 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 21/11 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 16 de setiembre de 2.011, fue recepcionada una sola oferta y en la prórroga de apertura realizada el 26 de setiembre de 2.011, no fueron recepcionadas nuevas ofertas, quedando la oferta asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 21/11 (Contratación Directa);----------

Que la única oferta presentada corresponde a la firma Vitapan S.R.L., por un monto de ₲ 9.897.000 (Nueve millones ochocientos noventa y siete mil guaraníes), y supera el precio referencial en la suma de ₲ 397.000 (Trescientos noventa y siete mil guaraníes), que representa un 4,1%;------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma VITAPAN S.R.L., por la suma de ₲ 9.382.200 (Nueve millones trescientos ochenta y dos mil doscientos guaraníes), IVA incluido, disminuyendo la cantidad de personas para la cual se solicita el servicio a 56 (Cincuenta y seis) personas, de las 60 (sesenta) previstas inicialmente, según lo dispuesto en la Circular Nº 3 del 02 de marzo de 2.006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa "*Se podrán disminuir la cantidad de los bienes, obras o servicios requeridos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado…*";----------

Que la oferta presentada cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado y es de precio razonable;----------

Que, para la recomendación de ésta adjudicación, se tiene en cuenta lo

RESOLUCIÓN Nº 597/11

establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*(...) En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 081/11 del 16 de agosto de 2.011;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 21/11 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicios para Brindis de Fin de Año, a la firma VITAPAN S.R.L., por la suma de ₲ 9.382.200 (Nueve millones trescientos ochenta y dos mil doscientos guaraníes), IVA incluido.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia
" : Lic. César Federico Rodríguez Bobadilla

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General